



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2015-11-0001-6395

Montevideo, 11 ABR 2022

VISTO: la solicitud de reconocimiento de personería jurídica, aprobación de estatutos, autorización para funcionar como instituto universitario y reconocimiento de la carrera "Licenciatura en Educación" presentada por la asociación civil "Instituto Universitario Elbio Fernández" ante el Ministerio de Educación y Cultura, el 16 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, ejerció los contralores correspondientes e informó que no surgen impedimentos para aprobar el estatuto que se trata y reconocer la calidad de persona jurídica a la solicitante, lo que surge de las actuaciones seguidas en el expediente número 417/2015;-----

II) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en Dictamen N° 709, de 21 de diciembre de 2021, sugiere se proceda a la aprobación de los estatutos de la asociación civil "Instituto Universitario Elbio Fernández", a la autorización para funcionar y al reconocimiento del plan 2021 de la carrera "Licenciatura en Educación" entendiéndose que alcanza la suficiencia académica como carrera universitaria de nivel de grado;-----

III) que el referido Dictamen ubica a la carrera en el área de conocimiento N° 1: Humanidades y Artes, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen N° 23, del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, de 27 de marzo de 1996;-----

IV) que asimismo, establece que expedirá el título de "Licenciado/a en Educación";-----

CONSIDERANDO: I) que el Responsable del Área de Educación Superior, en actuación de 31 de enero de 2022, comparte el Dictamen realizado y eleva propuesta de proyecto de Resolución;-----

II) que el Director Nacional de Educación, en actuación de 1° de febrero de 2022 y de conformidad con las actuaciones e informes precedentes, sugiere que se aprueben los estatutos de la asociación civil "Instituto Universitario Elbio Fernández", con sede en el Departamento de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, quedando sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en lo sucesivo se dictaren; que se autorice a funcionar como Instituto Universitario al "Instituto Universitario Elbio Fernández"; y que se reconozca el nivel universitario de grado de la carrera "Licenciatura en Educación", dictada por el Instituto Universitario Elbio Fernández, quien expedirá el título de "Licenciado/a en Educación";-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, el Decreto-Ley N° 15.661, de 29 de octubre de 1984, el Decreto N° 104/014, de 28 de abril de 2014, lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada y a lo informado por el Área de Educación Superior y por la Dirección Nacional de Educación;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Apruébense los estatutos de la asociación civil "Instituto Universitario Elbio Fernández", con sede en el Departamento de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, quedando sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en lo sucesivo se dictaren.---

2do.- Autorízase a funcionar como Instituto Universitario al "Instituto Universitario Elbio Fernández".-----

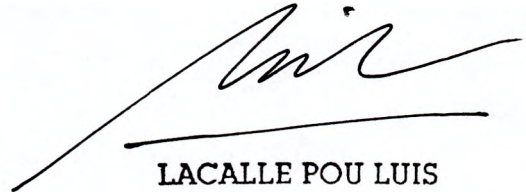
3ro.- Reconócese el nivel universitario de grado de la carrera "Licenciatura en Educación", dictada por el Instituto Universitario Elbio Fernández.-----

4to.- Establécese que la carrera debe ubicarse en el área del conocimiento N° 1: Humanidades y Artes.-----

5to.- Dispónese que el título a expedir será el de "Licenciado/a en Educación".-----

6to.- Pase a la Dirección Nacional de Educación a fin de remitir las presentes actuaciones al Área de Educación Superior para su conocimiento, notificación a la institución gestionante y demás efectos que pudieran corresponder.-----

7mo.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS